



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Dirección de Ingresos Municipales

San Miguel de Tucumán,

12 ENF 2018

Sr. Subdirector de Informática
Dirección de Ingresos Municipales
Ing. PLINIO JOSE ROBRA PRIETO
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitirle fotocopia de la **Resolución General N° 001/2.018**, emitidas por la Dirección de Ingresos Municipales para su conocimiento y publicación en la página Web. De la DIM.

Saludamos a Ud. atentamente.

MARTA VALDES
D.I.M. Jefa Administrativa
Municipalidad de S. M. de Tucumán

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001 17

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016, mediante la cual se fijan las alícuotas aplicables y los valores mínimos que deben tributar los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza faculta al Organismo Fiscal a dictar la reglamentación para clasificar en calidad de Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes, a los Sujetos Pasivos del Tributo Económico Municipal.

Que es facultad de esta Dirección fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de los contribuyentes, las cuales deben establecerse con una anterioridad razonable para facilitar a los sujetos pasivos de los tributos el cumplimiento de las mismas.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016 y por los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza N° 4.536/2.013 - Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Serán considerados Pequeños Contribuyentes en el Tributo Económico Municipal, los sujetos pasivos que se encuadren dentro de las Categorías A, B y C, Medianos Contribuyentes los sujetos pasivos que se encuadren dentro de las Categorías D y E, mientras que los demás serán considerados Grandes Contribuyentes.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de determinar la Categoría que le corresponde a cada contribuyente, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001



San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

Categoría A:

- Que la actividad sea ejercida únicamente por el titular.
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de Alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 3.000 (pesos tres mil).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicadas en las siguientes zonas:

- Cuadrante comprendido por Avenida Leandro N. Alem – Avenida B. Mitre; Avenida Sarmiento; Avenida Nicolás Avellaneda – Avenida Sáenz Peña; y Avenida Roca, todas en ambas aceras.
- Avenidas: Mate de Luna, Belgrano y América; ambas aceras y en toda su extensión.
- Avenida Roca desde el 0 al N° 1.399, ambas aceras.
- Avenida Kirchner desde el N° 1.400 hasta el N° 2.199, ambas aceras.
- Avenidas: Ejército del Norte, Colón, Brigido Terán, Soldatti, Gobernador del Campo y Benjamin Aráoz, todas desde el 0 hasta el N° 899 ambas aceras.
- Avenidas: Siria, República del Líbano y Juan B. Justo; todas desde el N° 900 hasta el N° 1.899, ambas aceras.

Categoría B:

- Que tengan hasta 2 (dos) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil), o su proporción en función a los meses de actividad.

[Firma manuscrita]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001 17

San Miguel de Tucumán,

2 ENE 2010

- Que el monto abonado en concepto de Alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicados en las siguientes zonas:

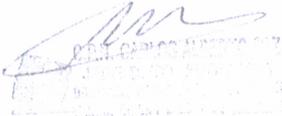
- Cuadrante comprendido entre Calles: Lavalle, Las Heras, Virgen de la Merced, Avenida Sarmiento, Avenida Salta y Jujuy; comprendidas las mencionadas y todas en ambas aceras.
- 24 de Septiembre desde el 0 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calle Monteagudo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.

Categoría C:

- Que tengan hasta 4 (cuatro) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 1.000.000 (pesos un millón) o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 7.000 (pesos siete mil).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicadas en las siguientes zonas:

- Calles: Crisóstomo Álvarez, San Martín, Mendoza, Córdoba, San Juan y Santiago del Estero, todas desde el N° 300 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calle 25 de Mayo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.
- Calle 24 de Septiembre desde el 0 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calles: Junín, Maipú, Muñecas y Laprida desde el 0 hasta el N° 499, ambas aceras.


CARLOS HERRERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

- Calles: Ayacucho, Chacabuco, Buenos Aires, 9 de Julio y Congreso desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

Categoría D:

- Que tengan hasta 6 (seis) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 12.000 (pesos doce mil).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicados en las siguientes zonas:

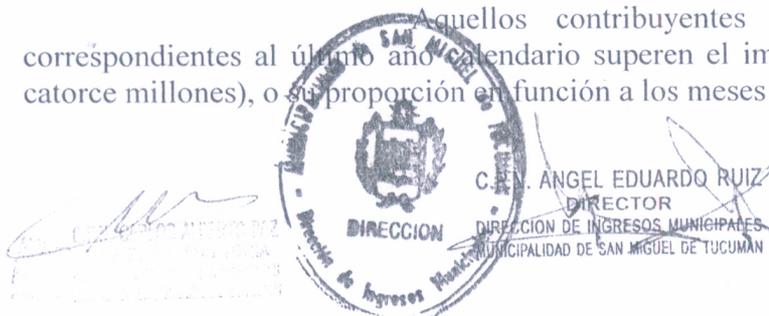
- Calles: San Martín y Mendoza desde el N° 500 hasta el N° 699, ambas aceras.
- Calles: Maipú y Muñecas desde el 0 al N° 399, ambas aceras.
- Calle 25 de Mayo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.
- Calles: Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

Categoría E:

Aquellos contribuyentes que no se encuadren en ninguna de las Categorías precedentes, siempre que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 14.000.000 (pesos catorce millones), o su proporción en función a los meses de actividad.

Grandes Contribuyentes:

Aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados correspondientes al último año calendario superen el importe de \$ 14.000.000 (pesos catorce millones), o su proporción en función a los meses de actividad.





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

001 17
12 ENE 2018

ARTÍCULO 3°: Para los siguientes casos no se tendrá en cuenta el domicilio como parámetro de exclusión de una determinada categoría: a) Cuando el local comercial (único local) no supere los 20 metros cuadrados de superficie total; b) Cuando se alquilen o subalquilen espacios interiores o internos y su actividad no posea vidriera a la calle o sea visible desde ella, siempre que no superen los 10 metros cuadrados de superficie total, excepto locales de galerías; c) Cuando se trate de oficinas sin atención al público; d) Cuando no exista local establecido.

ARTÍCULO 4°: A los efectos de la categorización deberán cumplirse todos los parámetros establecidos en cada categoría. En los casos que existan casa central y/o sucursales en distintas zonas, corresponderá asignar la categoría de mayor rendimiento fiscal.

ARTÍCULO 5°: Las Sociedades Comerciales regidas por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias en vigencia, las Sociedades de Hecho y los Fideicomisos, no podrán encuadrarse en una Categoría inferior a la "C".

ARTÍCULO 6°: La categorización 2018 se efectuará en base a la Declaración Jurada que deben presentar los contribuyentes, la cual podrá realizarse mediante la utilización del formulario FAE 14 Nuevo Modelo aprobado por Resolución General 003/2017, o por medios electrónicos conforme al procedimiento descripto en el instructivo que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

La fecha de vencimiento para la categorización, será la fijada en el calendario para el primer anticipo 2.018 del Tributo Económico Municipal. La falta de presentación en el plazo establecido precedentemente dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza 4536/2013 – Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 7°: La Clasificación de Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes regirá para el Período Fiscal 2.018 y tendrá vigencia desde el día 01/01/2.018 para los sujetos categorizados hasta la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

[Firma]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001

San Miguel de Tucumán,

12 ENF 2018

ARTÍCULO 8º: Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, la Dirección de Ingresos Municipales procederá a asignar la categoría que corresponda en caso de detectarse falsedad en los datos consignados.

ARTÍCULO 9º: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

[Faint signature and stamp]

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





001

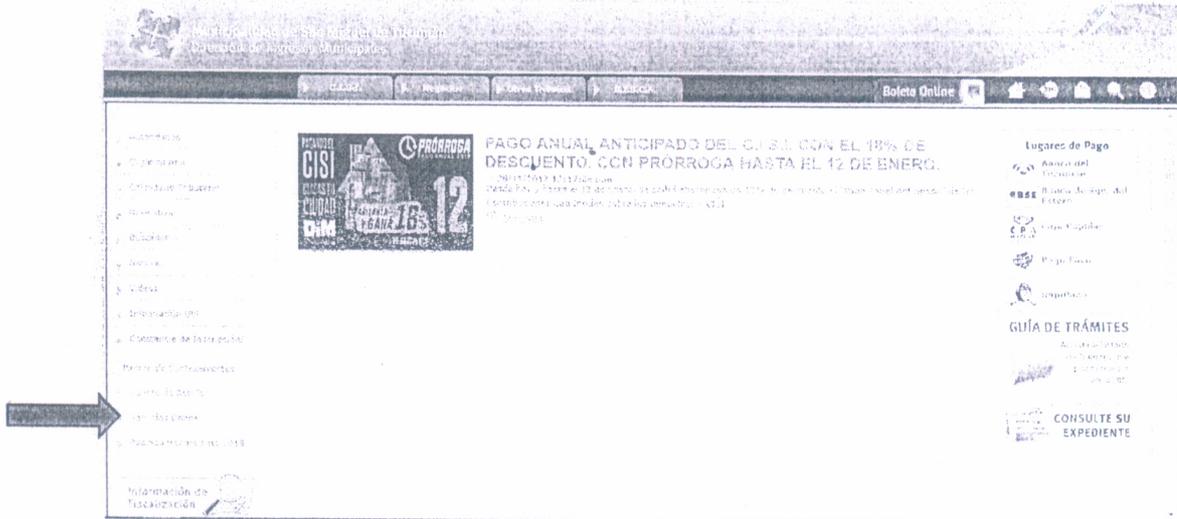


Declaración de categorización

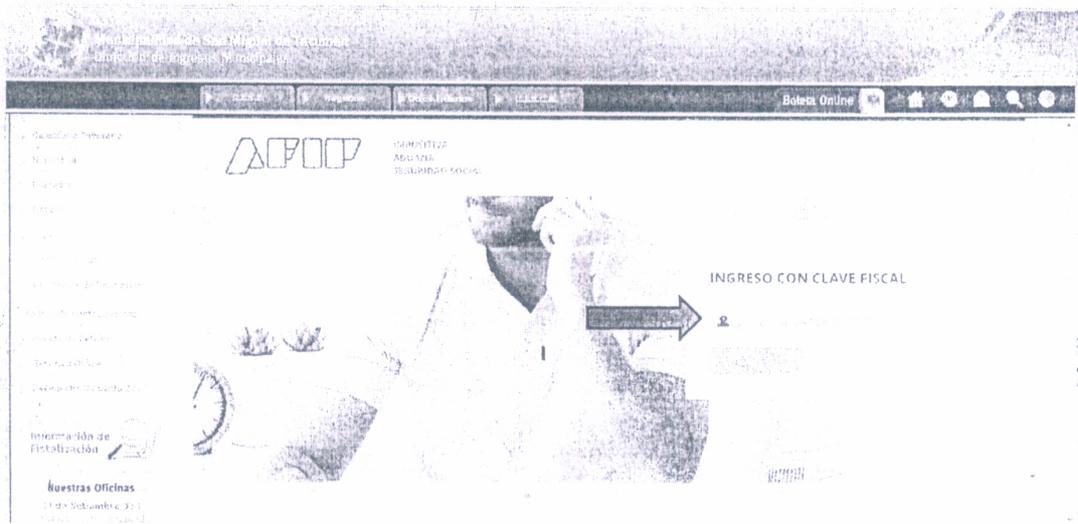
Para realizar la declaración de categorización debemos ingresar al sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales en la siguiente dirección <http://dimsmt.gob.ar>

12 ENE 2018

Una vez ingresado en el sitio de la dirección de Ingresos Municipales ir a la opción "Servicios Online" en el menú horizontal ubicado al lado izquierdo de la pantalla.



Una vez que se accedió a "Servicios Online" nos mostrara el sistema de autenticación a través de clave fiscal, primero ingresamos el CUIT y presionamos el botón siguiente.



C.P.N. CARLOS ALBERTO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



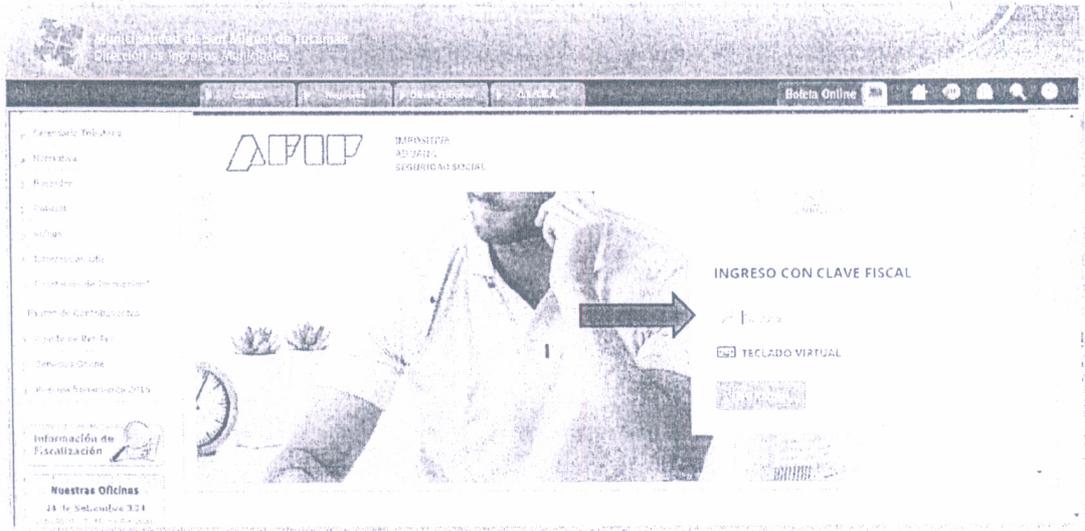
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



001

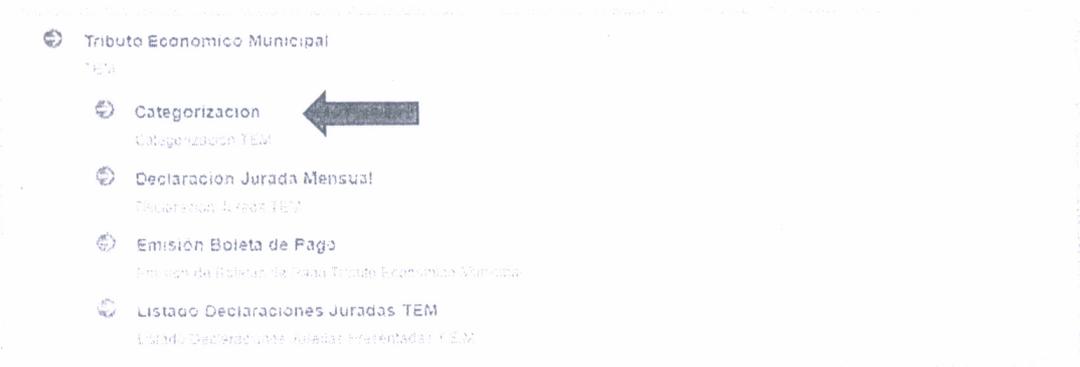
12 ENE 2018

A continuación la clave fiscal del CUIT ingresado



Una vez que se haya ingresado correctamente accederá al menú con todos los servicios disponibles de la Dirección de Ingresos Municipales.

Para realizar la declaración de Categorización en el menú seleccionamos la opción "Categorización" la cual nos llevara al sistema de administración de categorización



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS MARTÍNEZ

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN





001

12 ENE 2018

En la administración de categorización muestra los CUIT relacionados a través del administrador de relaciones del AFIP, al seleccionar un CUIT vera ver el historial de categorización del mismo

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

PRUEBA, USUARIO
CUIT

Merlu

Categorización

CUIT

Año de Categorización

Año

2018

Historial de Categorización

Lista de CUIT relacionados

IMPORTANTE: Si en la listado no ve el CUIT que desea denunciar verifique tener delegada la relacion "Tramites adicionales" para el CUIT que desea utilizar para verificar si posee dicha relacion siga el instructivo haciendo clic ADUI, si el problema persiste envienos a dimsistema@smt.gov.ar. una captura de pantalla que certifique la relacion.

#	Año	Categoria	Monto Imp.	Empleados	Alquiler. (\$)	Fecha	Observacion
	2017	C	32292	1	3100	2017-04-26	Procesado

© 2016 - Subdireccion de Informatica | Direccion de Ingresos Municipales | Municipalidad de San Miguel de Tucuman

[Signature]
C.P.N. CARLOS MARTIN RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

[Signature]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





001

12 ENE 2018

Como generar una categorización, primero seleccione el CUIT a categorizar y luego el año correspondiente y presione el botón "+Categorizar"

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

PRUEBA, USUARIO
CUIT 2

Menu

Categorización

CUIT
20338197056

Año
2018

IMPORTANTE: Si en la listado no ve el CUIT que desea denunciar verifique tener delegada la relacion "Tramites adicionales" para el CUIT que desea utilizar, para verificar si posee dicha relacion siga el instructivo haciendo clic AQUI, si el problema persiste envíenos a dimsistema@sml.gov.ar, una captura de pantalla que certifique la relacion.

Detalles  

#	Año	Categoria	Monto Imp.	Empleados	Alquiler. (\$)	Fecha	Observacion
	2017	C	32292	1	3100	2017-04-26	Procesado

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

[Signature]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





001

12 ENE 2018

En el formulario de categorización completamos con los datos requeridos y presionamos en el botón "Finalizar"

- **Monto Imponible** (actividades declaradas previamente)
- **Personal Afectado**
- **Monto Alquiler**
- **Total Superficie Mts.2**

Categorización 2018 - 2 5 -
PRUEBA. USUARIO

Actividad	Alicuota	Monto Imponible
011111 - Cultivo de arroz	0.60	\$ 0.00
612000 - Servicios de telefonía móvil	2.00	\$ 0.00

Informacion de Categorizacion

Personal afectado	Monto Alquiler

Cantidad de sucursales (3)

Total Superficie Mts.2

\$

Finalizar

[Firma]
C.P.M. CARLOS ALBERTO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

[Firma]
C.P.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





001

12 ENF 2018

Finalizada la carga de datos el sistema nos informa la categoría obtenida en la declaración, puede imprimir un acuse de recibo o continuar, volviendo al administrador de Categorización

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

PRUEBA, USUARIO
C.U.I.T. 2

Menú

Categorización 2018 - 2 5 - PRUEBA, USUARIO

Categoría

E

Imprimir

Continuar

© 2015 - Subdirección de Informática - Dirección de Ingresos Municipales - Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Acuse de recibo emitido por el sistema de Categorización.

 Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales	<h2 style="margin: 0;">ACUSE DE RECIBO</h2>
<p>Declaración Jurada Anual De Categorización Año: 2018 Tributo Económico Municipal</p>	
<p>Datos del Contribuyente</p> <p>C.U.I.T. N°: ;</p> <p>Razón social: PRUEBA, USUARIO</p>	<p>N° Solicitud: 947327</p> <p>Fecha/Hora: 09/01/2018 11:30</p>
<p>Categoría</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">E</p>	

[Faint signature and stamp]

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
 DIRECTOR
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN